



REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE STANDS

1. CONTROL

1.1. Las normas del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio. Las Autoridades de ENVASE – ETIF podrán observar, corregir por cuenta del expositor, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a estas normas.

1.2. Se define como “módulo” al espacio indicado en planos con su correspondiente numeración y medidas. Se define como “lote” el espacio utilizado, y que puede estar formado por uno o más módulos.

1.3. A todos los efectos identificatorios del expositor (señalización, catálogo de expositores, etc.) se le adjudicará el número menor de los números de módulos utilizados por un mismo expositor.

1.4. En caso de que se considere conveniente, el C.O emitirá comunicados técnicos complementarios de estas normas, las cuales serán publicadas en los boletines informativos, por lo que se recomienda a los expositores trasladar esa información a los respectivos proyectistas constructores de stands. Dichos comunicados son de pleno cumplimiento al igual que el presente Reglamento de Stands.

2. PROYECTO Y DIRECCIÓN DE STANDS

El proyecto y dirección de más de 100 m² y/o más de 1 planta, deberán estar a cargo de un profesional (arquitecto o ingeniero) matriculado.

3. PRESENTACIÓN DE PLANOS Y SOLICITUD DE ELECTRICIDAD

Los expositores deberán remitir indefectiblemente antes del 15 de AGOSTO de 2025 un plano en escala 1:20 o 1:50, con todas las vistas y una planta del stand (con perspectiva si lo considera necesario para una mejor interpretación del proyecto) a tecnica@envase.org. Por favor, indicar el nombre de la empresa expositora, número de stand y datos del constructor. El formato podrá ser pdf o dwg (autocad 2016 o anterior) con sus correspondientes cotas. Se informará por la misma vía si el plano fue aprobado o si requiere modificaciones.

La organización brinda sin cargo 20w de corriente eléctrica de 220V – 50 ciclos por m² destinados a la iluminación exclusivamente. Si el expositor desea más electricidad ya sea para iluminación del stand o fuerza motriz para el funcionamiento de máquinas o equipos deberá solicitarlo a través del manual del expositor. El primer vencimiento de dicha solicitud es el día 1 de AGOSTO de 2025. A partir de esa fecha se incrementará su valor en un 30% hasta el día 1 de septiembre de 2025. Los pedidos posteriores serán tomados de manera condicional. La fuerza motriz y/o electricidad para iluminación y/o provisión a máquinas que sea solicitada por el expositor será facturada y cobrada independientemente que sea utilizada o no. Los consumos no solicitados y utilizados en la exposición de facturarán con un incremento del 100% de su valor original.

Tener en cuenta que los tableros más cercanos de suministro eléctrico pueden encontrarse a 20m de su stand. En caso de no presentar la solicitud de consumo eléctrico en tiempo y forma esta distancia puede aumentar en forma considerable y deberá ser solucionado por cuenta y cargo del expositor. Además, se deberá observar que los artefactos de iluminación no causen molestias al público ni a los stands circundantes, enfocándolos siempre hacia los objetos y nunca hacia el visitante. No se podrán colocar artefactos de iluminación, pantallas, leds ni cualquier otro elemento sobre pasillos o stands ajenos, como así tampoco artefactos que levanten temperatura al alcance de la mano sin protección.

Los planos de arquitectura y la solicitud de electricidad son dos elementos indispensables para lograr un armado sin problemas. Representa uno de los puntos más importantes de este reglamento que el expositor se compromete a cumplir.

La falta de cumplimiento en la entrega de planos se penará con la cancelación de la reserva y la liberación del/los módulo/s, ocasionando al expositor la pérdida total de la suma que hubiere abonado y todo derecho sobre el/los módulo/s contratados.

4. AGUA

Puede solicitarse con cargo adicional agua y desagüe siempre y cuando sea posible por la distribución existente en el predio. Dicha consulta deberá realizarla por email a la Coordinación Técnica (tecnica@envase.org).

5. LÍMITES

Ningún elemento puede exceder los perímetros del lote, a ninguna altura, como así tampoco las proyecciones de efectos luminosos fuera del mismo.

6. INSTALACIONES EXISTENTES

6.1. Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar de, apoyar en y/ o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas, techos, cordones y toda instalación existente.

6.2. Los tableros de electricidad general y llaves de paso de agua ubicadas en posiciones que resultan incluidas dentro de los lotes deberán mantener fácil acceso permanente. Los elementos de prevención de incendios deberán quedar a la vista.

7. SONIDO

El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos el que asimismo podrá ser limitado o prohibido por la organización si lo considera excesivo. Los expositores que deseen instalar emisores de sonido (cine sonoro, audiovisuales, vídeo grabadores) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán hacerlo en condiciones que no produzcan molestias. Deberán operar acústicamente aislados sin exceder los 20 decibeles de presión sonora a 1m del perímetro de su stand.

8. ELEMENTOS PROVISTOS, OPCIONALES y ADICIONALES

8.1. ELEMENTOS PROVISTOS EN CONCEPTO DE ALQUILER

- Divisiones entre stands (paneles) con estructura modular de aluminio y panel, altura total de 2,50 m.
- Cartel con número de stand. Es uniforme en tamaño y tipo de letra. Sobre este cartel no puede agregarse ningún otro tipo de leyenda u otro elemento.
- 20W de corriente eléctrica de 220V – 50 ciclos por m2. destinado a la iluminación exclusivamente.

8.2. ELEMENTOS OPCIONALES PROVISTOS EN CONCEPTO DE ALQUILER.

Se entregan exclusivamente bajo expresa solicitud a través del manual del expositor antes del 15/8/2025.

- Suministro y colocación de alfombra de color gris al piso en toda la superficie del stand con su correspondiente plástico protector. El protector deberá ser retirado por el expositor antes de la inauguración de la muestra. Sólo se coloca sobre el piso, en ningún caso sobre otro piso. La misma se entregará sólo en la totalidad del lote. No se aceptan pedidos especiales.
- Cenefa en el frente del stand. Altura 30cm. con espacio libre para gráfica de 20cm. Distancia máxima entre pilares de apoyo de cenefa: 4m a distribuir durante el armado exclusiva para lotes de hasta 24m2
- Iluminación: 1 spot LED de 10w cada 2m2 de stand o su equivalente, cuyo consumo se toma de la energía entregada sin cargo y que sólo se coloca sobre panelería provista por la organización.

9. MONTAJE

9.1 PLAZO. El organizador enviará una circular de armado con la debida antelación informando días y horarios. El último día de armado, a partir de las 20hs se podrá trabajar en el decorado del stand sin ocupar espacios comunes y sin producir suciedad.

9.2 VEHICULOS DE CARGA. En los períodos de montaje y desarme de los stands, los vehículos podrán permanecer dentro del Centro Costa Salguero el tiempo indispensable para carga y/o descarga y en los lugares que las Autoridades de ENVASE - ETIF determinen para tal fin. No se autoriza el ingreso de vehículos de carga al Centro Costa Salguero durante el período de habilitación de la exposición al público.

10. PAVIMENTOS

10.1. El pavimento existente presenta irregularidades. La organización no se responsabiliza por las mismas. Es conveniente reconocer el lugar antes de la construcción.

10.2. El pavimento no se puede enduir, pintar ni cubrir con materiales granulados. Puede cubrirse con tarimas, alfombras, revestimientos sobre tarimas. Está prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas en el pavimento.

11. CIMIENTOS

11.1. Los pavimentos existentes tienen una resistencia máxima de 2,5 kg. por cm2. Objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tabloncillos de madera de sección suficiente.

11.2. No se admiten fundaciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso existente, sin romperlo.

12. MATERIALES

12.1. Todos los materiales de construcción deben ser de la menor combustibilidad.

12.2. Están prohibidos todos los materiales de albañilería, ladrillos, cementos, mezclas, yesos o cualquier tipo de construcción húmeda.

13. MEDIANERAS

13. 1. Suministro y montaje de panelería divisoria. Altura 2,50m. modulación de 1.00m, con estructura modular de aluminio. Sobre estas paredes o divisorios se pueden fijar únicamente materiales autoadhesivos pero no pintar, la estructura no debe usarse para soporte de vitrinas u otros elementos. No se puede

agujerear, atornillar ni clavar con clavos de ningún tamaño. Los paneles dañados serán cobrados al expositor.

13.2. En todos los casos las medidas de los módulos están tomadas de eje a eje. Al encontrarse los lotes divididos por paneles con medidas fijas, se recomienda a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del lote utilizado, las medidas internas de los lotes son de 5 cm menos en ambos sentidos.

14. ALTURA DE LAS CONSTRUCCIONES

14.1. La altura máxima de cualquier construcción, inclusive artefactos de iluminación, es de hasta 5m. desde el piso, siempre y cuando la altura del Pabellón lo permita. Se recomienda en los pabellones 1 y 4 no superar los 4.5m. Los stands que se encuentran en las zonas perimetrales deben separarse 1m de los fondos para llegar a la altura máxima permitida esquivando de esta manera las instalaciones y estructuras existentes.

14.2. Los elementos que resulten elevados deben presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía con el objeto de no interferir con la estética de los stands vecinos. Las paredes medianeras que superen los 2,5m de altura, deberán tratarse con la misma jerarquía que los frentes del stand, en color blanco, uniforme y sin uniones.

14.3. Los letreros y anuncios publicitarios (textos y gráficas) que superen los 2,5m de altura deberán estar separados como mínimo 3m de los lotes vecinos.

En caso de dudas sobre la interpretación del presente artículo, se solicita a las empresas participantes requerir las aclaraciones pertinentes en la Coordinación Técnica de la Exposición, tecnica@envase.org.

15. CIELORRASOS

En todos los casos deberán ser autoportantes, es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros.

16. ENTREPISOS

Se podrá cubrir hasta un 30% de la superficie del lote siempre que la altura del pabellón lo permita, sin cargo adicional, superada esta medida se abonará un adicional del 50% de la proyección de dicha superficie. Los mismos deberán cumplir con el reglamento de constructores de Centro Costa Salguero, Punto II.18b página 9

17. UBICACIÓN DE MÁQUINAS

17.1. Las máquinas de pie de cualquier tipo deben ubicarse separadas entre sí 1m como mínimo sin excepción, siendo el expositor el único responsable de cumplir y hacer cumplir esta norma.

17.2. Las máquinas en funcionamiento, o de gran volumen, deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permita el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad de sus operarios y público, y la apreciación de sus partes, siendo el expositor el único responsable de cumplir y hacer cumplir esta norma. En caso de ser necesario ENVASE – ETIF puede solicitar el desconectado de cualquier máquina que interprete comprometa a las personas.

17.3. Las máquinas en funcionamiento deberán ser retiradas, como mínimo 0,80m. del frente del stand, contar con la protección adecuada y ser manejadas exclusivamente por operarios calificados bajo responsabilidad única y exclusiva del expositor. (Ver punto 11 del Reglamento General)

18. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

18.1. Instalaciones eléctricas provistas por la organización:

ENVASE – ETIF suministrará la energía eléctrica a los stands de la siguiente forma:

a. Iluminación hasta 3Kw: tablero eléctrico compuesto por llaves termomagnéticas limitado a la potencia del lote, ambos bipolares, más toma a tierra.

b. Fuerza Motriz: Tres conductores, neutro y tierra protegidos por interruptor termomagnético limitado a la potencia contratada.

18.2. Instalaciones eléctricas a efectuar por el expositor

Cada expositor será responsable de la instalación propia de su stand, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Deberá contar con un tablero de entrada con disyuntor diferencial y protección termomagnética de capacidad acorde con su potencia instalada. Este tablero estará provisto de un tramo de cable tipo taller sintenax o símil plomo de sección suficiente para el consumo previsto o de sección mínima de 2,5mm², que el personal de Centro Costa Salguero conectará a los tableros perimetrales o aéreos, según corresponda.

b. Las acometidas monofásicas sólo serán permitidas para potencias menos a 3KVA. Para potencias superiores, las acometidas deberán ser trifásicas, debiendo equilibrar convenientemente los consumos monofásicos para no generar desequilibrios perjudiciales en la instalación.

c. Será obligatorio el cable para “puesta a tierra” color VERDE-AMARILLO y el “neutro” color CELESTE únicamente.

d. El tablero de acometida deberá contar con un interruptor general termomagnético, borne de tierra e interruptor diferencial por cada stand y el mismo no podrá estar al ras del suelo, siendo obligatoria la fijación del mismo a algún elemento estructural del stand.

Dentro de los stands sólo podrán utilizarse cables aislados en PVC ecológico sin plomo Norma IRAM 2183 o el

tipo subterráneo extraflexible citado anteriormente o el cable exigido por la normativa vigente al momento de la Exposición. Está totalmente prohibido el uso de cable tipo paralelo.

Toda lámpara halógena situada por debajo de los 2,5m de altura deberá contar con protección de malla o vidrio que impida el contacto con la lámpara.

Todo artefacto de iluminación o letrero luminoso que requiera de una tensión especial, deberá disponer de una protección bipolar termomagnética individual por cada transformador elevador instalado.

En el caso de letreros luminosos situados bajo los 2,5m de altura, deberán contar con una adecuada envolvente dieléctrica que impida el posible contacto con los componentes.

NOTA: Toda instalación que no cumpla la presente normativa, no será admitida como válida.

19. COLGADOS

19.1. En el caso de que se desee colgar 1 o más vigas metálicas o elementos de la estructura del predio, se deben seguir los siguientes pasos:

a) Solicitar a la Coordinación Técnica los puntos de colgado afectados al lote en consideración. Solo se podrá colgar de nudos que se encuentren sobre el lote o en pasillos que determine la Coordinación Técnica. No se podrá invadir en forma aérea los lotes vecinos.

b) Presentar a la Coordinación Técnica documentación para ser aprobado.

NOTA: Para todas las estructuras y/o elementos que se instalaran colgados a la estructura reticulada metálica de los pabellones, se deberá presentar un plano de Planta de Colgado con la descripción de los elementos a colgar avalada por un profesional matriculado con incumbencia sobre el tema (ingeniero y/o arquitecto) con su correspondiente memoria de cálculo firmada.

La información a presentar deberá considerar como referencia los siguientes elementos:

- Planos en donde se consignen los siguientes datos:

- Número del Stand y Nombre de la Empresa Expositora
- Nombre, apellido y matricula del responsable (La incumbencia profesional actuante será de estructuralista y ejecutor debiéndose consignar tal alcance en el plano correspondiente) que oficiará como estructuralista y ejecutor de la estructura planteada.
- Planta y Corte con indicación de escala.
- Referencias de elementos de soporte y a soportar: Malacates de accionamiento manual o motorizados, Cadenas, Lingas, Elementos accesorios de colgados, Tipo de Viga, Modelo y Material, Otros.
- También se deberá especificar: Luminarias, Carteles, Cenefas, Artefactos o elementos decorativos, Estructuras de soporte. Vigas secundarias, Audio/Video, Otros.
- Peso total de la estructura o conjunto a colgar.

- Memoria de Cálculo firmada por profesional responsable matriculado.

Todos los elementos deberán consignar referencia, modelo y peso a considerar en la memoria de cálculo del plano a presentar.

Reglamentaciones:

Los elementos de soporte se deberán colgar únicamente en los nudos de las vigas reticuladas de la estructura de techo de los pabellones que estén preparadas para tal fin. En ningún caso se permitirá el colgado en los tramos horizontales de los cordones de estructura. Si por cuestiones de diseño o disposición de lay-out la posición de nudo no fuera conveniente se deberá colocar otra estructura de soporte complementaria de los nudos y luego otra que permita llegar al punto requerido por la disposición del lay-out. (estructura de transición)

El peso admisible máximo es el que determina el reglamento de constructores de Centro Costa Salguero (CCS).

Todos los elementos de soporte (vigas, etc) y a soportar (art de iluminación, etc) deberán contar con una linga de seguridad adicional de manera tal que ante una posible falla de sujeción, montaje o posible fatiga del material se garantice efectivamente que los elementos no se desprenderán o caigan libremente total o parcialmente.

El profesional actuante deberá ser matriculado y estar habilitado al momento de la firma. La incumbencia del mismo será como estructuralista y ejecutor, siendo responsable también del estado, conservación y vigencia de los elementos estructurales utilizados.

No se permitirá el colgado de no entregar en tiempo y forma la documentación requerida. Una vez aceptado el colgado por parte de la exposición deberá cumplir con el reglamento de constructores de Centro Costa Salguero punto II.18 y obtener la aprobación final, quienes tienen la absoluta potestad sobre su propiedad.

20. ARMADORES Y TERCEROS CONTRATADOS POR EL EXPOSITOR

Todos los trabajadores que realicen tareas dentro del predio deberán estar provistos de los elementos de seguridad correspondientes. Deberán contar con ART con las cláusulas de no repetición mencionadas en punto 11.5 y estar registrados como proveedores autorizados del Centro Costa Salguero. Tramitar la

credencial a través de www.centrocostasalguero.com

21. DESARME

Los expositores están obligados a retirar sus productos, a desarmar y retirar sus stands y a devolver el lote, en iguales condiciones a las recibidas, según lo que indique la circular de desarme. Se recomienda mantener un responsable de stand durante el período de desarme para evitar daños y/o robos (ver punto 11 del Reglamento General). El expositor tendrá a su cargo la seguridad de su stand y de los elementos que se encuentren en él, no siendo el organizador responsable por robos y/o hurtos durante el desarme. Los deterioros producidos por los expositores o sus contratados en las instalaciones se repararán con cargo al Expositor. Los expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

Atención: No se permitirá el ingreso de menores de 16 años



Av. Jujuy 425 (C1083AAE) Buenos Aires, Argentina Te: (54-11) 4957-0350

www.envase.org

www.packaging.com.ar

admin.ventas@envase.org